



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 166 -2017-SUNARP/SG

Lima, 18 JUL. 2017

Vista, la Carta N° 01-2017-Z.R.N°III/JEF/ERB, de fecha 10 de julio de 2017, del Jefe (e) de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba; el Memorándum N° 987-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 659-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 099-2017-SUNARP/SG, de fecha 08 de mayo de 2017, se dispuso encargar desde el 09 de mayo de 2017 las funciones de Jefe de la Zona Registral III - Sede Moyobamba, al señor Eduar Rubio Barboza, hasta la designación del titular o hasta el cese de su encargatura;

Que, a través de la Carta N° 01-2017-Z.R.N°III/JEF/ERB, el señor Eduar Rubio Barboza, solicita la culminación de su destaque y el retorno a su plaza de origen en la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, siendo necesario disponer el encargo de funciones de la Jefatura Zonal de Moyobamba a fin de garantizar las labores propias de dicha Zona Registral;

Que, de acuerdo al artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 73° del citado Reglamento;



Que, con Memorandum N° 987-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se disponen de los recursos presupuestales necesarios para asumir el pago del diferencial económico para las acciones de personal dispuestas en la presente resolución;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°659-2017-SUNARP/OGAJ, concluye que resulta procedente encargar las funciones de la Jefatura de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, debiéndose disponer la conclusión del destaque y retorno a su plaza de origen del señor Eduar Rubio Barboza;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sunarp;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conclusión de Destaque y Encargo de funciones.



Dar por concluido, a partir del 18 de julio de 2017, el destaque y encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, dispuesto mediante Resolución del Secretario General N° 099-2017-SUNARP/SG, al trabajador Eduar Rubio Barboza, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo retornar a su plaza de origen en la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo.

Artículo 2°.- Destaque y encargo de Funciones de Z.R. III.



2.1 Destacar al trabajador Gilmer Marrufo Aguilar, Jefe (e) de la Zona Registral N° XI – Sede Ica a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, del 18 al 30 de julio del 2017.

2.2 Encargar, las funciones de Jefe de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba al abogado Gilmer Marrufo Aguilar, desde el 18 al 30 de julio de 2017.

2.3 Disponer, que el costo por estadía (alojamiento, movilidad y alimentación durante el periodo de destaque), así como el pago de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el presente artículo sea asumido por la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba.

Artículo 3°.- Encargo de Funciones de Z.R. XI.

3.1 Encargar, las funciones de la Jefatura de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, al trabajador Alberto Iván Junco Bravo, Jefe de la Unidad Registral de dicha Zona Registral, en adición a sus funciones, del 18 al 30 de julio del 2017, luego de lo cual reasumirá la encargatura el abogado Gilmer Marrufo Aguilar.

3.2 Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el presente artículo sea asumida por la Zona Registral N° XI - Sede Ica.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.





NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp

